

<b>S.U. de Huelva</b>	<b>Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del S. Unitario</b>
	<b>Información 04 - 02</b>

## **Reajuste IPC 2001 y subida salarial 2002**

Ya se conoce el **IPC provisional del año 2001: el 2,7%**. Recordamos que el IPC inicialmente previsto fue del 2,0%, por lo que hay que reajustar los salarios del pasado año en un 0,7% (sobre los valores del año anterior).

Veamos cómo se hace. Si partimos de un valor de 100 en el año 2000, con el IPC previsto del 2,0 % para el 2001 teníamos:

$$100 + (100 * 2,0\%) = 100 + 2,0 = 102,0$$

Pero si hubiéramos subido el IPC final del 2,7% habríamos tenido:

$$100 + (100 * 2,7\%) = 100 + 2,7 = 102,7$$

Por tanto, si el valor del 2001 debería ser 102,7, partiendo del valor inicial de 102,0, el factor de la revisión será:

$$\text{Factor de revisión 2001} = 102,7 / 102,0 = 1,0068627$$

**En general sería:**

$$\text{Factor} = (100 + (100 * \% \text{ IPC final})) / (100 + (100 * \% \text{ IPC previsto}))$$

Dicho factor corresponde a un incremento del **0,68627%**  $((1,006867 - 1) * 100 \%)$  sobre los valores del 2001 revisados con el 2,0% inicial.

El porcentaje final de revisión dependerá del número de decimales que tome la empresa:

Con dos sería:	0,69%
Con tres:	0,686%
Con cuatro:	0,6863, etc.

Cuanto más decimales tomemos más exacta será la cantidad a cobrar, ya que debemos cobrarla en la nueva moneda, en euros.

Para conocer la revisión total de los salarios del 2001 tendríamos que coger la cantidad que hemos ganado en todo el año 2001 (que aparece en la nómina de Diciembre) y descontarle:

- Pluses que corresponden al mes de Diciembre del año 2000 (la nómina se cerraría el 18 de Diciembre, y los pluses del día 19 al 31 de Diciembre se cobraron en Enero).

- Otros extras correspondientes al período del 19 al 31 de Diciembre del 200: horas extras, etc.
- Complementos que son fijos y no tienen revisión, tales como kilometraje, becas de estudio, etc.
- Atrasos de salarios que correspondan al año anterior, el 2001 (que se cobraron en el mes de Enero).

A la cantidad resultante le tendríamos que hacer el 0,68627% (con los decimales que se estimen), para calcular el dinero a cobrar. Aún no se sabe cuando se cobrará esta revisión, si en este mismo mes, o hay que esperar al mes que viene. El pasado año los atrasos se pagaron en el mes de Enero y los nuevos valores salariales y los atrasos correspondientes al mes de Enero se pagaron en el mes de Febrero.

**Los salarios**, una vez reajustados **subirán en el año 2002** con el IPC previsto (el 2,0%) mas un 0,5% adicional (**el 2,5% total**) según está previsto en el Convenio. Así, partiendo del valor reajustado de 102,7 tendríamos:

$$102,7 + (102,7 * 2,5\%) = 102,7 + 2,5675 = 105,2675$$

Para no arrastrar mas redondeos de decimales, si hacemos la operación conjunta de la revisión del 2001 y la nueva subida del 2002 tendríamos un factor global de subida:

$$\text{Factor global de subida} = 105,2675 / 102,0 = 1,0320343$$

Que corresponde a una subida global del 3,20343%.

De esta manera los valores del año 2002 tendrán una subida sobre los valores del 2001 antes de la revisión del 3,20343% (con los decimales que tome la Empresa) o, lo que es lo mismo, se multiplicarán por el coeficiente 1,0320343 (con los decimales que se tomen).

Y en otro orden de cosas queremos aclarar que en la nómina de Diciembre hemos observado la mayoría de los trabajadores del centro que nos han bajado el % de IRPF (incluso a algunos le han descontado un 0%). Recordamos que el IRPF se estima a principios de año, y que si no hay ninguna variación debería ser constante, pero que la Empresa al rehacer los cálculos del IRPF a final de año con lo que hemos ganado, ha visto que nos habían venido descontando un IRP superior, y de ahí el reajuste final.

La Rábida, 16 de Enero de 2.002

Fdo: Diego Quintero Martín  
Delegado Sindical del S. Unitario